

**SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS VMWARE PARA LOS
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE TVE**

SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS VMWARE PARA LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE TVE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Los sistemas informáticos de producción de TVE, incluyendo los sistemas Avid MediaCentral utilizados en las redacciones de informativos, operaciones y San Cugat, así como los servidores de Fondos Documentales y los entornos de continuidad 1, 2 y 4, requieren el despliegue y la gestión de máquinas virtuales en entornos Windows. Para ello, cuentan con infraestructuras de virtualización basadas en **plataformas VMware**, que garantizan eficiencia, escalabilidad y fiabilidad en su operación. Estas plataformas disponen además de mecanismos de replicación asíncrona, lo que permite una recuperación inmediata ante un fallo en cualquiera de los servidores.

Adicionalmente, está previsto el despliegue de un nuevo sistema Avid para la redacción de Territoriales, que igualmente requerirá una plataforma de virtualización y, por tanto, la adquisición de nuevas licencias.

Actualmente, TVE cuenta con un total de 58 servidores físicos virtualizados mediante la plataforma VMware. Gracias a la optimización de recursos, la capacidad de crear un gran número de máquinas virtuales y la protección ante posibles fallos, esta virtualización representa un ahorro significativo, ya que prescindir de este software implicaría la necesidad de adquirir más de 300 servidores físicos

Dado que se trata de sistemas críticos, resulta indispensable mantener las plataformas de virtualización permanentemente actualizadas. Las actualizaciones de software, los parches de seguridad frente a posibles ciberataques y el acceso a soporte técnico especializado son elementos esenciales para garantizar el correcto funcionamiento de estos sistemas.

Por este motivo, resulta necesaria la contratación de la suscripción de licencias y del servicio de soporte correspondientes a los productos de software del fabricante VMware instalados en los servidores que dan soporte a los sistemas informáticos de TVE.

En caso de no disponer de dicho servicio, no se contaría con el soporte oficial del fabricante ante cualquier incidencia, lo que podría ocasionar la interrupción del funcionamiento de los sistemas y comprometer gravemente la continuidad operativa.

Hasta ahora, RTVE disponía de dos tipos de licencias —**vSphere Standard y vSphere Enterprise+**— que se ajustaban adecuadamente a las necesidades operativas de los sistemas de producción. No obstante, VMware ha modificado recientemente su modelo de licenciamiento y prevé la discontinuación de las antiguas licencias.

Como reemplazo, la compañía ha introducido a futuro un único modelo de 'licencias por suscripción' que, además de conservar las funcionalidades existentes, incorpora mejoras adicionales, tales como gestión y supervisión en la nube, automatización de procesos e integración con inteligencia artificial, entre otras.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Dirección de Operaciones no dispone de los medios, técnicos y humanos, ni los conocimientos necesarios para realizar el soporte de técnicos especialistas, ni el laboratorio equivalente al del fabricante, ni el acceso al código del software indicado.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes pues se trata de un servicio único de suscripción de las licencias del producto software objeto del contrato.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b): El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica además la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse seriamente dificultada por su división en lotes y ejecución por varios contratistas.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 196.875 euros, el 50 % del valor estimado de la anualidad del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior 196.875 euros, el 50 % del valor estimado de la anualidad del contrato.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

Certificaciones:

Se considera imprescindible las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad con la que tienen que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.

- **ISO 9001 o equivalentes:** Garantiza que la empresa interesada cumple con estándares internacionales de calidad en la gestión de sus procesos
- **ISO 27001 o equivalentes:** Asegura que la empresa contratada maneja adecuadamente la seguridad de la información.

El cumplimiento de estas normas de calidad garantiza la calidad y la buena gestión en la prestación y la protección ambiental y la prevención de contaminación, con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios de valoración automáticos – técnicos (hasta 10 puntos)

Se valorarán especialmente las funcionalidades que incluyan un portal de autoservicio, la automatización de tareas y la monitorización remota y la aplicación de políticas de seguridad. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE.

Criterios de valoración automáticos – económicos (hasta 90 puntos)

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del centro de coste CC02SM6000 aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 1.575.000,00 €

- Se ha analizado el coste de mercado de este tipo de equipamiento, considerando tanto los requisitos de calidad propios del entorno Broadcast como las necesidades de capacidad y operatividad que debe ofrecer la plataforma.
- En la estimación del presupuesto de licitación se han tenido en cuenta los nuevos modelos de licenciamiento basados en suscripción, el aumento del número de licencias derivado de la incorporación de la plataforma de Territoriales y las funcionalidades adicionales y mejoras introducidas en la solución. Como resultado, se ha estimado un incremento aproximado del doble respecto al coste del licenciamiento actual.